

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 02 de mayo del 2.025.-

**Nota DI - Expediente N°164527/2025**

Sra.

Liz Natalia Meza Páez, Gobernadora

**GOBERNACION - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **GOBERNACIÓN**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0103023	10667	ESCUELA BÁSICA N° 443 MAYOR JULIO D. O'TAÑO (ARROYITO)	REFACCIÓN PABELLON DE 3 AULAS	Aprobado
2	0101058	10624	ESCUELA BÁSICA N° 1722 SAN PEDRO (PASO HORQUETA)	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 2 AULAS	Aprobado
3	0101073	10620	ESCUELA BÁSICA N° 985 PROFESORA JUANA FERNÁNDEZ DE ALONSO(PASO HORQUETA)	REFACCIÓN PABELLON DE 3 AULAS	Aprobado
4	0101017	40501	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN E. O'LEARY (CONCEPCIÓN)	ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA Y PROVICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 500KVA	Aprobado
5	0101197	10916	ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR (CONCEPCIÓN)	COCINA DEPOSITO Y CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL	Aprobado
6	0102021	10542	ESCUELA BÁSICA N° 253 CORONEL TEÓFILO MIRANDA (BELÉN)	REFACCION DE PABELLON DE 3 AULAS	Aprobado
7	0101083	10616	ESCUELA BÁSICA N° 445 ISABEL PAREDES CHÁVEZ (PASO BARRETO)	REFACCIÓN DE 3 AULAS	Aprobado
8	0107047	10669	ESCUELA BÁSICA N° 1304 LEONISMO PARAGUAYO (YBY YAU)	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 2 AULAS	Aprobado

Arg. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura

Misión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°164.527 de fecha 29 de abril de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

Arq. Julio  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Arq. Marcelo Javier León Nogués

Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N°149/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 02 de mayo de 2025.

**REFERENCIA:** Solicitud de proyecto a ejecutarse por la Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 164.527  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Mariana P  
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.  
FECHA: 2 MAY 2025 HORA: 16:14  
FIRMA RECEPTOR: 6

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°164.527/2025 en el que el Sra. Liz Natalia Meza Páez, Gobernadora - Departamento de Concepción, mediante Nota N°28/2025, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en la Institución de los que serán solventados por la Gobernación.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0103023	10667	ESCUELA BÁSICA N° 443 MAYOR JULIO D. OTAÑO (ARROYITO)	REFACCIÓN PABELLON DE 3 AULAS
2	0101058	10624	ESCUELA BÁSICA N° 1722 SAN PEDRO (PASO HORQUETA)	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 2 AULAS
3	0101073	10620	ESCUELA BÁSICA N° 985 PROFESORA JUANA FERNÁNDEZ DE ALONSO(PASO HORQUETA)	REFACCIÓN PABELLON DE 3 AULAS
4	0101017	40501	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN F. O' LEARY (CONCEPCIÓN)	ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA Y PROVICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 500KVA
5	0101197	10916	ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR (CONCEPCIÓN)	COCINA DEPOSITO Y CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL
6	0102021	10542	ESCUELA BÁSICA N° 253 CORONEL TEÓFILO MIRANDA (BELEN)	REFACCION DE PABELLON DE 3 AULAS
7	0101083	10616	ESCUELA BÁSICA N° 445 ISABEL PAREDES CHÁVEZ (PASO BARRETO)	REFACCIÓN DE 3 AULAS

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

8	0107047	10669	ESCUELA BÁSICA N° 1304 LEONISMO PARAGUAYO (YBY YAU)	CONSTRUCCION DE PABELLON DE 2 AULAS
---	---------	-------	---	-------------------------------------

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planos y presupuesto. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por otra parte, mediante la nota de la gobernación no se menciona la fuente de financiamiento para las diferentes intervenciones y ante esto y de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.



Elaborado por: Arq. Julia Cesar Romera R.

Revisado por: Gustavo Insaurralde

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

